REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 10 MAR. 2021 .´.

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00576 00

Obre en autos escrito mediante el cual la parte demandante descorre el traslado surtido mediante auto inmediatamente anterior.

Se pone en conocimiento de los extremos en la Litis, que en su momento procesal oportuno deberán concurrir con los peritos suscribientes de los dictámenes adosados al infolio, en la fecha y hora señaladas *(inciso 1º del articulo 228 y Literal a, numeral 3º del articulo 373 C.G.P).*

Por último, se conmina a los extremos de la Litis, para que en adelante den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 3º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, en sentido enviar a su contraparte a través del medio que consideren pertinente y conducente un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, junto con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho judicial, lo anterior, a efecto de evitar futuras peticiones de esta índole.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 21 de
11 MAR. 2021
L. Secretari

YARA.